



EL CORSO MARÍTIMO

ÓSCAR
CRUZ BARNEY



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE MARINA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES

EL CORSO MARÍTIMO

Esta obra fue dictaminada por sus pares académicos y aprobada para su publicación por la Comisión Editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie DOCTRINA JURÍDICA, Núm. 672

Coordinadora académica: Elvia Lucía Flores Ávalos
Asistente editorial: Karla Beatriz Templos Núñez
Formación en computadora (InDesign CS4): Deneb Muñiz Alejandro
Cuidado de la edición: Isidro Saucedo

ÓSCAR CRUZ BARNEY

EL CORSO MARÍTIMO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE MARINA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES
MÉXICO, 2013

Primera edición: 30 de agosto de 2013

DR © 2013, Universidad Nacional Autónoma de México

DR © 2013, Secretaría de Marina

Calzada de la Virgen 1800, colonia Ex Ejido de San Pablo
Tepetlapa, Coyoacán, 04840, México, D. F.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva, s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-4668-5

CONTENIDO

Prólogo	XI
Ángel Enrique SARMIENTO BELTRÁN	

Presentación	XIII
Óscar CRUZ BARNEY	

EL CORSO MARÍTIMO

Abreviaturas más utilizadas	3
---------------------------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO. La guerra y el corso	5
--	---

I. Introducción: las fuentes	5
II. El entorno histórico: los siglos XVI y XVII	10
III. El siglo XVIII	20
IV. El siglo XIX y las independencias americanas.	35
V. El México independiente	42

CAPÍTULO SEGUNDO. La legitimidad de los actos bélicos	61
---	----

I. Corso y patente de corso: el concepto del primero y la naturaleza jurídica de la segunda.	61
II. La responsabilidad y las sanciones por los daños ocasionados por corsarios y armadores	192
III. Prohibiciones a intendentes, subdelegados y demás funcionarios en el desempeño de sus cargos relacionados con los procedimientos formados por corsarios	198
IV. El trato dado a los prisioneros	199

Capítulo tercero. El corso como instrumento de represalias y combate al comercio ilícito. Nota sobre el contrabando en Indias	203
I. Leyes dictadas para el combate al contrabando	209
II. La instrucción a Pedro Mesía de la Cerda del 29 de junio de 1752.	218
III. Las compañías de comercio y el corso: la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y la Real Compañía de Filipinas.	222
IV. Instrucción del 9 de agosto de 1774 del comandante de Marina Juan Bautista Bonet para el régimen de los guardacostas de la isla de Cuba.	228
V. Los corsarios y su función como guardacostas en la Nueva España.	230
VI. La Instrucción para Gobierno de los bajeles Guardacostas de Indias de 1o. de octubre de 1803 en la Nueva España: la exclusión del corso en el combate al contrabando.	248
CAPÍTULO CUARTO. El corso en el México del siglo XIX	261
I. El corso durante la Guerra de Independencia	261
II. La Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano.	269
III. Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824 y Constitución Federal del 4 de octubre de 1824, discusiones en el Congreso sobre el corso	271
IV. Circular de la Secretaría de Guerra de 16 de agosto de 1830 por la que se establecen las prevenciones para el arreglo y legitimidad del comercio marítimo nacional	282
V. Guerra de Texas y ley de 3 de febrero de 1836 que faculta al gobierno para permitir por ahora a los buques mercantes mexicanos, que se armen en su defensa	283
VI. Guerra entre México y los Estados Unidos: el Reglamento de Corso de Particulares contra los Enemigos de la Nación de 26 de julio de 1846, y el Reglamento para el Corso de Particulares en la Presente Guerra de 24 de septiembre de 1846	286
VII. El Decreto sobre causas de almirantazgo de 25 de enero de 1854	310
VIII. La Declaración de París de 30 de marzo de 1856	315

IX. El corso en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857. Discusión de los artículos 72, fracción XV, 85, fracción IX, y 111, fracción II	320
X. El corso durante el Segundo Imperio Mexicano	327
XI. El corso en el México republicano durante el periodo comprendido de 1857 a 1916	330
XII. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Discusión de los artículos 89, fracción IX, 73, fracción XIII, y 117, fracción II	342
Conclusión	345

APÉNDICES

I. Ordenanza de corso de 1621	353
II. Ordenanza de corso de 1674	357
III. Ordenanza de corso de 5 de agosto de 1702 (conjunta entre España y Francia)	362
IV. Ordenanza de 17 de noviembre de 1718. Prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el corso contra turcos, moros, y otros enemigos de la Corona	369
V. Proyecto de ordenanza de corso para Indias de 29 de abril de 1754	375
VI. Ordenanza de primero de febrero de 1762. <i>Prescribiendo las reglas</i> con que se ha de hacer el corso de particulares, <i>contra</i> enemigos de la Corona	397
VII. Ynstruccion de lo que de orden del Rey ha de observar el gefe de esquadra D. ^ñ Pedro Mesia de la Cerda con la de su Cargo en el Corso de las costas de Tierra Firme, á que le ha destinado S. M.	407
VIII. Real cedula de S. M. en que se inserta la Real Ordenanza de Corso con las declaraciones convenientes para su observancia en los dominios de Indias. 1 de julio de 1779	410
IX. Ordenanza prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la Corona. Primero de mayo de 1794	429

X. Ordenanza de S. M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra los enemigos de la Corona. 12 de octubre de 1796	441
XI. Ordenanza de S. M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra los enemigos de la Corona de 20 de junio de 1801	455
XII. Instrucción para gobierno de los bajeles de S. M. Guardacostas de Indias. Publicada en 1o. de octubre de 1803, Madrid en la Imprenta Real año de 1803	473
XIII. Decreto del supremo gobierno mexicano abriendo el curso para mexicanos y extranjeros contra España de 14 de julio de 1815, en Puruarán	484
XIV. Decreto de 9 de junio de 1824. Sobre curso	484
XV. Ley. Facultad al gobierno para permitir por ahora á los buques mercantes mexicanos que se armen en su defensa	485
XVI. Reglamento para el Curso de Particulares contra Enemigos de la Nación de 26 de julio de 1846	486
XVII. Reglamento para el Curso de Particulares en la Presente Guerra. Ministerio de Guerra y Marina	500

FUENTES

I. Bibliográficas	513
II. Hemerográficas	542
III. Documentales	549

El curso marítimo, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir en *offset* el 30 de agosto de 2013 en los talleres de Tipos Futura, S. A. de C. V., calle Francisco González Bocanegra 47-B, col. Peralvillo, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06220, México, D. F. Se utilizó tipo *Times New Roman* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural de 70 x 95 de 50 kilos para los interiores y cartulina sulfatada de 14 pulgadas para los forros; consta de 500 ejemplares.